

**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Alicante, 27 de mayo de 2016

**COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE – FACEPHI BIOMETRÍA, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 7/2016 del MAB, por medio de la presente, ponemos a disposición del mercado la siguiente información relativa a FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. (en adelante, FACEPHI o la Sociedad).

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 5 de mayo de 2016, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar los próximos días 29 y 30 de junio de 2016 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las 16:00 horas, en el domicilio social sito en 03008 Alicante, Avenida México, nº20, Edificio Marsamar, 3ºC.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad. El informe del consejo de administración, a los efectos previstos en el artículo 286 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, y el informe especial sobre aumento de capital social por compensación de créditos elaborado por los auditores de la Sociedad a los efectos previstos en el artículo 301 de la LSC, así como los informes correspondientes a las modificaciones estatutarias propuestas a la Junta se encuentran a disposición de los accionistas e inversores en el domicilio social de la Sociedad, así como en su página web ([www.facephi.es](http://www.facephi.es)), pudiendo solicitarse su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos, al tiempo que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

Don Salvador Martí Varó  
**Presidente del Consejo de Administración**

*Información adicional: texto íntegro de la convocatoria de Junta General, informe especial sobre aumento de capital social por compensación de créditos elaborado por los auditores de la Sociedad a los efectos previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital e informe de los administradores a los efectos previstos en los artículos 286 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital.*

**FacePhi Biometría, S.A.**

**Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de FacePhi Biometría, S.A. (en adelante, la Sociedad), convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en primera convocatoria en el domicilio social de la misma, esto es, Avenida México, nº 20, Edificio Marsamar, 3º C (03008), Alicante, el día 29 de junio de 2016, a las 16:00 horas y, de no alcanzarse el quórum suficiente, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para la deliberación y en su caso aprobación del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación de las cuentas anuales (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria), junto con el informe de gestión de los administradores correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2015.

**TERCERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2015.

**CUARTO.-** Aumento del capital social mediante compensación de créditos en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (53.317,04 €) mediante la emisión de 1.332.926 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas con una prima de emisión conjunta por importe de 547.145,96 €, siendo el valor total de la emisión de las acciones de 600.463,00 €, con la finalidad de ejecutar y dar cumplimiento al plan de opciones de compra de acciones de conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2015. Esta ampliación de capital será realizada sin derecho de suscripción preferente, de acuerdo a la legislación vigente.

**QUINTO.-** Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social.

**SEXTO.-** Cerrado, en su caso, el aumento de capital social a que se refiere el anterior punto del orden del día, solicitar la admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), otorgando al Consejo de Administración todas las facultades que resulten necesarias para esta finalidad, con expreso reconocimiento de facultades de sustitución.

**SÉPTIMO.- Autorización al órgano de administración para solicitar la admisión a negociación de las acciones de FACEPHI BIOMETRÍA, S.A. en el Alternative Investment Market de Londres (AIM) mediante operación privada o dual listing.**

**OCTAVO.- Ruegos y preguntas**

**NOVENO.- Delegación de facultades**

**DÉCIMO.- En su caso, redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta General**

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 272.2, 286 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación:

- (i) Cuentas Anuales Abreviadas (Balance Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria Abreviada), informe de gestión e informe del auditor de cuentas de la Sociedad.
- (ii) Informe del Consejo de Administración relativo a los créditos a compensar en el aumento de capital referido en el punto primero del orden del día, así como sobre la correspondiente propuesta de modificación de estatutos.
- (iii) Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad sobre los créditos a compensar en el marco del aumento de capital referido en el punto cuarto del orden del día.

Adicionalmente, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social la mencionada documentación, todo ello sin perjuicio de que se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad ([www.facephi.es](http://www.facephi.es)) y de poder solicitar su envío de forma gratuita.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197.1 y 197.2. de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas tienen derecho a solicitar por escrito la información o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día de la reunión, o a formular las preguntas que consideren precisas. Adicionalmente, durante la celebración de la junta general, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General convocada todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la correspondiente entidad adherida a IBERCLEAR.

Cualquier accionista que lo solicite y acredite su condición como tal podrá obtener en el domicilio social la mencionada tarjeta de asistencia, nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la sociedad. Todo accionista que tenga derecho a asistir a la Junta General y no asista a la misma, podrá hacerse representar en ella por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades legalmente exigidos. La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio telemático o audiovisual, siempre y cuando en este último caso quede constancia de la misma en soporte, película, banda magnética o informática, acompañándose copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada por el accionista. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

Se informa a los señores accionistas de que no será posible la asistencia remota a la Junta al no disponer la Sociedad de medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (calle Méjico, 20, 3-C, 03008, Alicante). En caso de que en la tarjeta de representación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta debe realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

### COMPLEMENTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de la Junta General, aquellos accionistas que representen al menos un 5% del capital social podrán dirigir a la sociedad las sugerencias que considere oportunas destinadas a promover la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, y solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General. Los nuevos puntos deberán ir acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, así como a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

Alicante, a 27 de mayo de 2016

**Don Salvador Martí Varó**  
**Presidente del Consejo de Administración**

**FACEPHI BIOMETRÍA, S.A.**

Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos,  
supuesto previsto en el artículo 301 del Texto Refundido  
de la Ley de Sociedades de Capital.



## Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Facephi Biometría, S.A:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 600.463,00 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 20 de mayo de 2016, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Facephi Biometría, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Sandra Deltell

26 de mayo de 2016

COLEGIO OFICIAL  
DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 31/16/00351  
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe **NO** sujeto a la normativa  
reguladora de la actividad de  
auditoría de cuentas en España

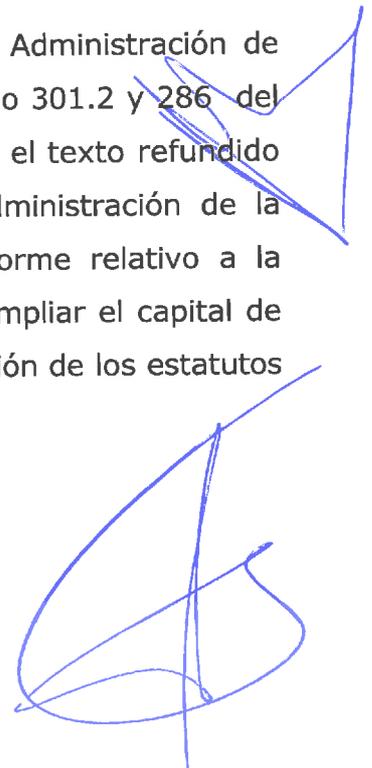
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., C/ Moratín, 25, 03008 Alicante, España  
Tel.: +34 965 980 350 / +34 902 021 111, Fax: +34 965 208 933, www.pwc.es

**FACEPHI BIOMETRIA SA.**

**PROPUESTA E INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA  
AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y  
CONSEQUENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.**

El consejo de administración de la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA SA aprobó en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016 proponer a la Junta General una ampliación de capital por compensación de créditos con la finalidad de ejecutar y dar cumplimiento al plan de opciones de compra de acciones de conformidad con el acuerdo adoptado en la junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2015. A tal efecto, se encomendó al Consejo de Administración la confección del informe sobre la naturaleza y características de los créditos objeto de compensación.

En cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Administración de fecha 5 de mayo de 2016 y de lo preceptuado en el artículo 301.2 y 286 del R. D. Legislativo 1/2010 de 2 Julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la sociedad FACEPHI BIOMETRIA SA emite el presente informe relativo a la naturaleza y características de los créditos destinados a ampliar el capital de la compañía por compensación de créditos y a la modificación de los estatutos como consecuencia de ésta.



1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La mercantil FACEPHI BIOMETRIA SA tiene un capital social de 477.766,28 € dividido en 11.944.157 acciones de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas íntegramente suscritas y desembolsadas, representadas por anotaciones en cuenta.

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursatil (M.A.B.), si bien ello no supone que la sociedad tenga la consideración de sociedad cotizada por no tener el M.A.B. la consideración de Mercado Secundario Oficial de Valores.

La sociedad aprobó un plan de opciones de compra de acciones mediante acuerdo adoptado en la junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2015, acuerdo que fue comunicado como hecho relevante en esa misma fecha al Mercado Alternativo Bursatil (MAB).

Dicho plan concedió un derecho de opción de compra de acciones como beneficiarios a las personas, por el número de acciones y precio unitario de adquisición que se indican a continuación:

Beneficiario	Nº acciones	Precio unitario
<b>Salvador Martí Varo</b>	242.929	0,50 €
<b>Salvador Martí Varo</b>	330.000	0,30 €

<b>Javier Mira Miró</b>	290.000	0,50 €
<b>Juan Alfonso Ortiz Company</b>	290.000	0,50 €
<b>Emilio Valverde Cordero</b>	99.999	0,50 €
<b>José María Nogueira Badiola</b>	79.998	0,50 €

Igualmente se estableció que la duración del plan sería de 1 año; que se podría ejecutar total o parcialmente en distintos ciclos, así como con compensación de créditos que los beneficiarios realicen a la sociedad; que los beneficiarios, una vez cumplidas las condiciones del plan, podrían ejecutar las opciones durante la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre; y que la sociedad tendría que hacer efectiva la entrega de las acciones durante un plazo de 3 meses.

Con fecha 6 de abril de 2016 se comunicó al Mercado Alternativo Bursatil (MAB) como hecho relevante que en el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado en el día 5 de abril, se certificó el cumplimiento de 2 de los 3 objetivos en los términos establecidos en el plan de opción de compra de acciones y que los beneficiarios del plan habían comunicado a la Sociedad su intención de ejecutar totalmente las opciones sobre acciones en los términos antes indicados.

Por tanto, en cumplimiento del acuerdo de la junta general de fecha 29 de junio de 2015, una vez cumplidas las condiciones del plan de opciones sobre acciones y comunicada por los beneficiarios la ejecución de las opciones, la sociedad dispone de un plazo de 3 meses para hacer la entrega de las acciones.

Los beneficiarios del plan, tal y como se ha hecho contar en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015, han anticipado el desembolso del precio de la opción, desembolsos realizados mediante contratos de póliza de crédito en cuenta corriente y contratos de préstamo para dotar a la sociedad de liquidez que facilite su normal funcionamiento y a cuenta de la opción de compra de acciones, y por tanto existen en la contabilidad social unos créditos a favor de los beneficiarios de las opciones.

De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Administración propone ampliar el capital social por compensación de los créditos existentes a favor de los beneficiarios del plan de opciones sobre acciones, en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (53.317,04 €)** mediante la emisión de **1.332.926 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas con una prima de emisión conjunta por importe de 547.145,96 €, siendo el valor total de la emisión de las acciones de 600.463,00 €,** con la finalidad de ejecutar y dar cumplimiento al plan de opciones de compra de acciones de conformidad con el acuerdo adoptado en la junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2015.

Todas las acciones a emitir serán acciones ordinarias y se solicitará su cotización en el Mercado Alternativo Bursatil (M.A.B.)

El desembolso de la ampliación de capital se realizará mediante compensación de créditos emitiéndose el presente informe sobre la titularidad, naturaleza y características de los créditos destinados a ampliar el capital mediante compensación.

## 2.- SOBRE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICA DE LOS CRÉDITOS.

Según se desprende de los Libros Contables, Diario y Mayor de la mercantil FACEPHI BIOMETRIA SA durante los ejercicios 2015 y 2016, se ha originado un crédito dinerario con D. Salvador Martí Varo, D. Javier Mira Miró, D. Juan Alfonso Ortiz Company, D. Emilio Valverde Cordero y D. José María Nogueira Badiola, según la siguiente relación:

### 1.- Respecto a D. Salvador Martí, con D.N.I. 48.350.369-E:

- Con fecha 22 de enero de 2016 la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA SA suscribió un contrato de póliza de crédito en cuenta corriente con D. Salvador Martí Varó con una disposición o ingreso inicial en la fecha indicada de 15.000,00 €, originándose un crédito a su favor por dicha cuantía; incrementado en la cuantía de 25.000,00 € mediante ingreso de fecha 2 de febrero de 2016; incrementado en la cuantía de 9.000,00 € mediante ingreso de fecha 8 de febrero de 2016; incrementado en la cuantía de 40.000,00 € mediante ingreso de fecha 9 de marzo de 2016; incrementado en la cuantía de 11.000,00 € mediante ingreso de fecha 11 de marzo de 2016; incrementado en la cuantía de 40.000,00 € mediante ingreso de fecha 15 de marzo de 2016; incrementado en la cuantía de 45.000,00 € mediante ingreso de fecha 1 de abril de 2016; incrementado en la cuantía de 15.000,00 € mediante ingreso de fecha 5 de abril de 2016; incrementado en la cuantía de 20.460,00 € mediante ingreso de fecha 5 de abril de 2016; incrementado en la cuantía de 4,50 € mediante ingreso de fecha 5 de abril de 2016.

- Por tanto, a fecha de emisión del presente informe D. Salvador Martí Varo ostenta un crédito frente a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA SA por importe de **220.464,50 €**

Dicho crédito es totalmente **líquido, vencido y exigible**, en tanto que su vencimiento ha tenido lugar el día 30 de abril de 2016, y resulta exigible bien mediante devolución en efectivo, bien mediante conversión en capital mediante la suscripción de una ampliación por compensación de créditos para dar cumplimiento al plan de opciones sobre acciones aprobado por la junta general de la sociedad en fecha 29 de junio de 2015. El acreedor del crédito ha comunicado a la sociedad la ejecución de la opción cumpliendo los requisitos contemplados en el plan de opciones sobre acciones, de forma que la mercantil podrá cancelar el crédito mediante la entrega de acciones con la formalización de la operación de ampliación de capital por compensación de créditos que se propone, o en caso de no aprobarse, vendrá obligada a la devolución del crédito.

D. Salvador Martí Varó, destina la totalidad de dicho crédito, a ampliar el capital de la sociedad por un valor nominal de 22.917,16 € con una prima de emisión por importe conjunto de 197.547,34 € mediante compensación total del crédito que ostenta en la suma de 220.464,50 €, de forma que el crédito queda totalmente extinguido y como contravalor suscribe:

- 242.929 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 11.944.158 al 12.187.086 ambas inclusive, por un valor nominal conjunto de 9.717,16 €, con una prima de emisión de 0,46 € por acción por un importe conjunto de 111.747,34 €, siendo el valor total de suscripción de las acciones de 121.464,50 €

- 330.000 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 12.187.087 al 12.517.086 ambas inclusive, por un valor nominal conjunto de 13.200,00 €, con una prima de emisión de 0,26 € por acción por un importe conjunto de 85.800,00 €, siendo el valor total de suscripción de las acciones de 9.000,00 € €.

2.- Respecto a D. Javier Mira Miró, con D.N.I. 21.655.378-G:

- Con fecha 9 de febrero de 2016 la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA SA suscribió un contrato de póliza de crédito en cuenta corriente con D. Javier Mira Miró con una disposición o ingreso inicial en la fecha indicada de 5.000,00 €, originándose un crédito a su favor por dicha cuantía; incrementado en la cuantía de 20.000,00 € mediante ingreso de fecha 11 de marzo de 2016; incrementado en la cuantía de 30.000,00 € mediante ingreso de fecha 21 de marzo de 2016; incrementado en la cuantía de 70.000,00 € mediante ingreso de fecha 22 de marzo de 2016; incrementado en la cuantía de 25.000,00 € mediante ingreso de fecha 5 de abril de 2016; reducido en la cuantía de 5.000,00 € mediante devolución de fecha 4 de abril de 2016.
- Por tanto, a fecha de emisión del presente informe D. Javier Mira Miró ostenta un crédito frente a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA SA por importe de **145.000,00 €**

Dicho crédito es totalmente **líquido, vencido y exigible**, en tanto que su vencimiento ha tenido lugar el día 30 de abril de 2016, y resulta exigible bien mediante devolución en efectivo, bien mediante conversión en capital

mediante la suscripción de una ampliación por compensación de créditos para dar cumplimiento al plan de opciones sobre acciones aprobado por la junta general de la sociedad en fecha 29 de junio de 2015. El acreedor del crédito ha comunicado a la sociedad la ejecución de la opción cumpliendo los requisitos contemplados en el plan de opciones sobre acciones, de forma que la mercantil podrá cancelar el crédito mediante la entrega de acciones con la formalización de la operación de ampliación de capital por compensación de créditos que se propone, o en caso de no aprobarse, vendrá obligada a la devolución del crédito.

D. Javier Mira Miró, destina la totalidad de dicho crédito, a ampliar el capital de la sociedad por un valor nominal de 11.600,00 € con una prima de emisión por importe conjunto de 133.400,00 € mediante compensación total del crédito que ostenta en la suma de 145.000,00 € de forma que el crédito queda totalmente extinguido y como contravalor suscribe:

- 290.000 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 12.517.087 al 12.807.086 ambas inclusive, por un valor nominal conjunto de 11.600,00 €, con una prima de emisión de 0,46 € por acción por un importe conjunto de 133.400,00 €, siendo el valor total de suscripción de las acciones de 145.000,00 €

3.- Respecto a D. Juan Alfonso Ortiz Company, con D.N.I. 40.312.693-

H:

- Con fecha 29 de diciembre de 2015 la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA SA suscribió un contrato de póliza de crédito en cuenta corriente con D. Juan Alfonso Ortiz Company con una

disposición o ingreso inicial en la fecha indicada de 1.000,00 €, originándose un crédito a su favor por dicha cuantía; incrementado en la cuantía de 4.000,00 € mediante ingreso de fecha 31/12/2015, siendo el importe del crédito a fecha 31 de diciembre de 2015 de 5.000,00 €.

- Durante el ejercicio 2016, se produjo un incremento del crédito a su favor en la cuantía de 12.000,00 € mediante ingreso de fecha 12 de enero de 2016; incrementado en la cuantía de 1.300,00 € mediante ingreso de fecha 27 de enero de 2016; incrementado en la cuantía de 6.000,00 € mediante ingreso de fecha 1 de febrero de 2016; incrementado en la cuantía de 100.000,00 € mediante ingreso de fecha 4 de febrero de 2016; incrementado en la cuantía de 20.700,00 € mediante ingreso de fecha 8 de marzo de 2016.
- Por tanto, a fecha de emisión del presente informe D. Juan Alfonso Ortiz Company ostenta un crédito frente a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA SA por importe de **145.000,00 €**

Dicho crédito es totalmente **líquido, vencido y exigible**, en tanto que su vencimiento ha tenido lugar el día 30 de abril de 2016, y resulta exigible bien mediante devolución en efectivo, bien mediante conversión en capital mediante la suscripción de una ampliación por compensación de créditos para dar cumplimiento al plan de opciones sobre acciones aprobado por la junta general de la sociedad en fecha 29 de junio de 2015. El acreedor del crédito ha comunicado a la sociedad la ejecución de la opción cumpliendo los requisitos contemplados en el plan de opciones sobre acciones, de forma que la mercantil podrá cancelar el crédito mediante la entrega de acciones con la formalización de la operación de ampliación de capital por compensación de créditos que se propone, o en caso de no aprobarse, vendrá obligada a la devolución del crédito.

D. Juan Alfonso Ortiz Company destina la totalidad de dicho crédito, a ampliar el capital de la sociedad por un valor nominal de 11.600,00 € con una prima de emisión por importe conjunto de 133.400,00 € mediante compensación total del crédito que ostenta en la suma de 145.000,00 € de forma que el crédito queda totalmente extinguido y como contravalor suscribe:

- 290.000 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 12.807.087 al 13.097.086 ambas inclusive, por un valor nominal conjunto de 11.600,00 €, con una prima de emisión de 0,46 € por acción por un importe conjunto de 133.400,00 €, siendo el valor total de suscripción de las acciones de 145.000,00 €

4.- Respecto a D. Emilio Valverde Cordero, con D.N.I. 21.383.584-R:

- Con fecha 1 de abril de 2016 la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA SA suscribió un contrato de préstamo con D. Emilio Valverde Cordero por un importe de 50.000,00 €, realizado mediante dos ingresos por importes de 30.000,00 € con fecha 31 de marzo de 2016 y de 20.000,00 € mediante ingreso de fecha 1 de abril de 2016.
- Por tanto, a fecha de emisión del presente informe D. Emilio Valverde Cordero ostenta un crédito frente a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA SA por importe de **50.000,00 €**

Dicho crédito es totalmente **líquido, vencido y exigible**, en tanto que su vencimiento ha tenido lugar el día 30 de abril de 2016, y resulta exigible bien mediante devolución en efectivo, bien mediante conversión en capital

mediante la suscripción de una ampliación por compensación de créditos para dar cumplimiento al plan de opciones sobre acciones aprobado por la junta general de la sociedad en fecha 29 de junio de 2015. El acreedor del crédito ha comunicado a la sociedad la ejecución de la opción cumpliendo los requisitos contemplados en el plan de opciones sobre acciones, de forma que la mercantil podrá cancelar el crédito mediante la entrega de acciones con la formalización de la operación de ampliación de capital por compensación de créditos que se propone, o en caso de no aprobarse, vendrá obligada a la devolución del crédito.

D. Emilio Valverde Cordero destina parte de dicho crédito, en concreto la cantidad de 49.999,50 € a ampliar el capital de la sociedad por un valor nominal de 3.999,96 € con una prima de emisión por importe conjunto de 45.999,54 € mediante compensación parcial del crédito que ostenta en la suma de 49.999,50 € de forma que el crédito queda reducido a la cuantía de 0,50 € y como contravalor suscribe:

- 99.999 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 13.097.087 al 13.197.085 ambas inclusive, por un valor nominal conjunto de 3.999,96 €, con una prima de emisión de 0,46 € por acción por un importe conjunto de 45.999,54 €, siendo el valor total de suscripción de las acciones de 49.999,50 €

5.- Respecto a D. José María Nogueira Badiola con D.N.I. 34.267.930-  
T:

- Con fecha 21 de marzo de 2016 la sociedad FACEPHI BIOMETRÍA SA suscribió un contrato de préstamo con D. José María Nogueira Badiola por un importe de 40.000,00 €

mediante ingreso realizado en tal día. Por tanto, a fecha de emisión del presente informe D. José María Nogueira Badiola ostenta un crédito frente a la sociedad FACEPHI BIOMETRIA SA por importe de **40.000,00 €**

Dicho crédito es totalmente **líquido, vencido y exigible**, en tanto que su vencimiento ha tenido lugar el día 30 de abril de 2016, y resulta exigible bien mediante devolución en efectivo, bien mediante conversión en capital mediante la suscripción de una ampliación por compensación de créditos para dar cumplimiento al plan de opciones sobre acciones aprobado por la junta general de la sociedad en fecha 29 de junio de 2015. El acreedor del crédito ha comunicado a la sociedad la ejecución de la opción cumpliendo los requisitos contemplados en el plan de opciones sobre acciones, de forma que la mercantil podrá cancelar el crédito mediante la entrega de acciones con la formalización de la operación de ampliación de capital por compensación de créditos que se propone, o en caso de no aprobarse, vendrá obligada a la devolución del crédito.

D. José María Nogueira Badiola destina parte de dicho crédito, en concreto la cantidad de 39.999,00 € a ampliar el capital de la sociedad por un valor nominal de 3.199,92 € con una prima de emisión por importe conjunto de 36.799,08 € mediante compensación parcial del crédito que ostenta en la suma de 39.999,00 € de forma que el crédito queda reducido a la cuantía de 1,00 € y como contravalor suscribe:

- 79.998 nuevas acciones ordinarias de 0,04 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 13.197.086 al 13.277.083 ambas inclusive, por un valor nominal conjunto de 3.199,92 €, con una prima de emisión de 0,46 € por acción por un importe conjunto de 36.799,08 €

€, siendo el valor total de suscripción de las acciones de 39.999,00 €

### 3.- CONCORDANCIA CON LA CONTABILIDAD

Se hace constar que los datos relativos a los créditos referidos concuerdan con la contabilidad social, habiéndose indicado en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 (nota 18) la existencia de desembolsos anticipados realizados por los beneficiarios del plan de opciones.

### 4.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.

La propuesta de ampliación de capital social mediante compensación de créditos se justifica por el interés social en que la ampliación de capital social se realice por la compensación de los créditos que ostenten los beneficiarios del plan de opción de compra de acciones por los motivos que se exponen a continuación:

1. La propia sociedad aprobó en su junta general de fecha 29 de julio de 2015 un plan de opciones sobre acciones en el que se designaron beneficiarios a las personas que ostentan la titularidad de los créditos que se propone compensar en la ampliación de capital. El reglamento del plan de opciones sobre acciones aprobado en dicha junta general contempla expresamente en su apartado 1. (c) que plan de opciones sobre acciones "podrá ser ejecutado con compensación de créditos que los consejeros realicen a la sociedad"

2. Los beneficiarios no tenían obligación de hacer desembolso alguno para ejercer su derecho de opción, ni tampoco después de comunicar a la sociedad el ejercicio de la opción, sino que la obligación de hacer el desembolso no surgiría hasta el momento en que les fueran entregadas las acciones por cuya suscripción hubieren optado. Sin embargo, ante las necesidades de liquidez de la sociedad, los beneficiarios realizaron desembolsos anticipados a favor de la sociedad para dotarla de liquidez como ingresos a cuenta del pago de la opción, tal y como se recoge en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 (nota 18). Incluso después de comunicada a la sociedad el ejercicio de la opción de compra de las acciones, los beneficiarios hicieron el desembolso del resto de la totalidad del importe de dicha adquisición para cada uno de ellos sin que tuvieran obligación de realizarla. Los desembolsos anticipados realizados se documentaron mediante la suscripción de 3 contratos de póliza de crédito en cuenta corriente y de 2 contratos de préstamo, suscritos con los beneficiarios del plan de opciones sobre acciones. La realización de los ingresos por parte de los beneficiarios del plan de forma anticipada al momento del nacimiento de su obligación mediante la suscripción de los contratos referidos ha supuesto una prueba de confianza de éstos respecto al funcionamiento de la sociedad que además ha facilitado la continuidad de su actividad en el mercado actual con normalidad.

3. Los ingresos realizados por parte de los beneficiarios del plan de opción de compra de acciones no han sido realizados en perjuicio del resto de accionistas, pues tiene su fundamento último en el propio plan y en la posibilidad de ejecutarlo mediante compensación de créditos tal y como fue aprobado por la Junta General de la sociedad.

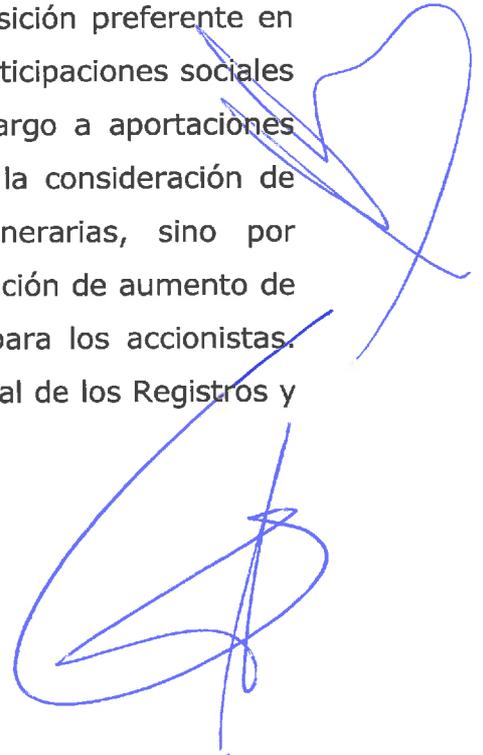
4. Realizados los ingresos por parte de los beneficiarios del plan de opciones sobre la base de los contratos de póliza de crédito en cuenta corriente y de préstamo suscritos, estos quedan titulares de un derecho de

crédito frente a la sociedad, el cual podrá ser extinguido mediante su compensación en una operación de ampliación de capital por compensación de créditos acordada en ejecución del plan de opciones de compra sobre acciones aprobado por la sociedad, y en caso de no realizarse la extinción de los créditos, la sociedad vendría obligada a la devolución de los mismos lo que la situaría en una difícil situación financiera para el normal ejercicio de su actividad.

#### 5.- INEXISTENCIA DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

La propuesta de ampliación de capital por conversión de los créditos referidos no conlleva el derecho de asunción preferente para los accionistas no titulares de los créditos cuya compensación se propone.

Así, el artículo 304.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, únicamente establece la existencia del derecho de adquisición preferente en los aumentos de capital social con emisión de nuevas participaciones sociales o de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias. Puesto que la operación propuesta no tiene la consideración de ampliación de capital con cargo a aportaciones dinerarias, sino por compensación de créditos, no existe en la presente operación de aumento de capital derecho de adquisición preferente de acciones para los accionistas. Esta interpretación es la que mantiene la Dirección General de los Registros y del Notariado en la Resolución de 6 de febrero de 2012.



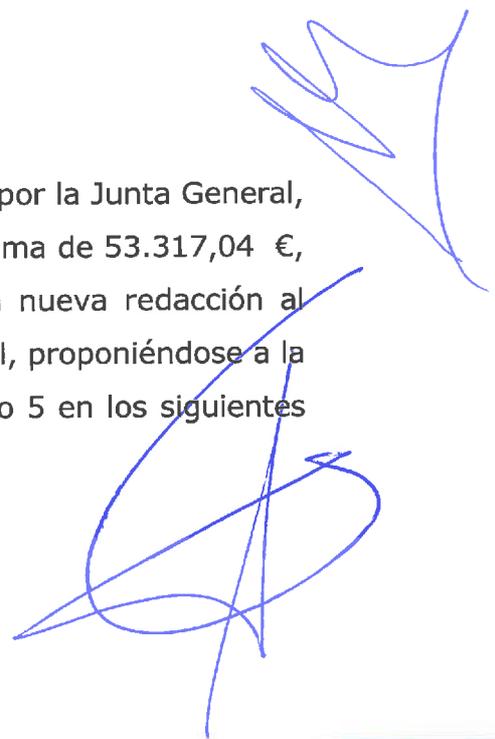
## 6.- ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe, se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Compañía a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

## 7.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

De acordarse la ampliación de capital que se propone por la Junta General, el capital social de la mercantil una vez ampliado en la suma de 53.317,04 €, quedará cifrado en 531.083,32 €, debiendo darse una nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social, proponiéndose a la Junta General la nueva redacción del mencionado artículo 5 en los siguientes términos:



**Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL**

*El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (531.083,32 Euros), el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES (13.277.083) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,04 €) de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase, iguales, acumulables e indivisibles.*

En Alicante a 20 de Mayo de 2016.

**SALVADOR MARTÍ VARÓ**

**COMPANY**

Presidente  
del Consejo de Administración

**JUAN ALFONSO ORTIZ**

Secretario  
del Consejo de Administración

**DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN.**

D. Juan Alfonso Ortiz Company, como Secretario del Consejo de Administración de la mercantil FACEPHI BIOMETRÍA SA, entidad con CIF A-54659313 y domicilio en Calle México no 20, Edificio Marsamar – Piso 3º, CP 03008, Alicante

**CERTIFICA:**

Que el informe que antecede ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la mercantil FACEPHI BIOMETRÍA SA en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2016, tal y como constan en el acta de la misma.

En Alicante a 20 de mayo de 2016.

El Secretario

Fdo. Juan Alfonso Ortiz Company

**ΦFacePhi**  
Beyond Biometrics

FACEPHI BIOMETRIA S.A.

C.I.F. A-54659313

Vº Bº. El Presidente

Fdo. Salvador Martí Varó